

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 1920/30

En Valencia, siendo las 17:00 del día 26 de Febrero de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 20)

- TORRELLANO HC TORREBANDA - CH PICASSENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- POLANENS ACTIVO SANTA POLA - CBM ALGIRÃS

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido POLANENS ACTIVO SANTA POLA - CBM ALGIRÓS al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 19)

- POLANENS ACTIVO SANTA POLA - GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido POLANENS ACTIVO SANTA POLA - GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por



incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC..

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 20)

- CLUB BALONMANO ALMORADI - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

- GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma squad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC..

- POLANENS ACTIVO SANTA POLA - PINAUTO - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

5. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 15)

- C.BM ELIKE - BM THADER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ELIKE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comunicación de horario fuera de plazo conforme al NO.RE.BA..

- CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA - C.H SANTA BARBARA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comunicación de horario fuera de plazo (conforme a NO.RE.BA.).



- HANDBOL IBI - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 12)

- BALONMANO TUEJAR - TAU RIBARROJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- S.D.BM. CALASANZ VALENCIA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- CLUB HANDBOL ONTINYENT - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL ONTINYENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- CLUB HANDBOL ONTINYENT - S.D.BM. CALASANZ VALENCIA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL ONTINYENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club SECCION DEPORTIVA BALONMANO CALASANZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- H. ONDA - CLUB HANDBOL SUECA JUVENIL MASCULÃ•

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- CLUB BALONMANO MISLATA B - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - H. ONDA

Sancionar al ENTRENADOR ALEX ORTEGA BLAZQUEZ del equipo H. ONDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34.a por las observaciones realizadas al árbitro suponiendo las mismas una desconsideración leve de palabra, atentando a su decoro y dignidad..

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- CLUB HANDBOL OLIVA - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

